



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 887/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de SS número 151.

Abogado/a: Jesús Miguel de Román Díez.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Juan Carlos Riadigos García, 2PXO Construcciones, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 887/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de SS número 151 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Juan Carlos Riadigos García, 2PXO Construcciones, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento de Seguridad Social número 887/18 a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que comparece asistido del Letrado don Jesús Miguel de Román Díez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, asistidos por el Letrado don Fernando García Santidrián, don Juan Carlos Riadigos García y 2PXO Construcciones, S.L., que no compareció pese a estar debidamente citada, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Y,

Que estimando la demanda interpuesta por Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan Carlos Riadigos García y 2PXO Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada 2PXO Construcciones, S.L., a abonar a la actora los gastos por la asistencia sanitaria e incapacidad temporal prestada al trabajador don Juan Carlos Riadigos García, que ascienden a la cantidad de 12.867,08 euros como responsable principal, condenándose al INSS y Tesorería al pago de dicha suma como responsables subsidiarios en su calidad de detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.



Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 088719, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2PXO Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta